



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL MERCADO DE COLECCIONISMO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

1. OBJETO

Autorizar mediante la concesión de licencias la actividad de intercambio, exposición y venta de objetos de coleccionismo los domingos en la Plaza de España durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

2. BIENES DE INTERCAMBIO, EXPOSICIÓN Y VENTA

Los objetos deberán estar relacionados con la actividad de coleccionismo de carácter lúdico-cultural y específicamente sólo podrán ser los siguientes:

- a. Filatelia, Numismática
- b. Coleccionismo de papel: Tarjetas postales, cromos, vitolas, libros de segunda mano.
- c. Pins, Llaveros
- d. Discos de vinilo y cassetes
- e. Minerales, fósiles y conchas
- f. Objetos de análoga condición, y objetos usados tales como muebles, objetos de adorno...de características y dimensiones similares a los anteriores cuya venta estará condicionada a su **autorización expresa**, que se concederá o no, en función de su congruencia con el carácter del mercado.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS TITULARES

No se podrá ser titular de más de una autorización, pero si será posible acreditar hasta un máximo de dos personas por puesto, en el caso de personas física.

Solamente podrán ser titulares de autorización las personas físicas y/o jurídicas que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser mayor de edad. En el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas.



- Tener capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tratándose de personas extracomunitarias, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena en el caso de miembros de sociedades cooperativas.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de venta.

4. INSTALACIÓN DE PUESTOS

La actividad podrá realizarse en mesas o caballetes de **dimensiones no superiores a un metro de ancho y dos de longitud**, nunca directamente en el suelo, situadas en los soportales de la plaza y adosados a la pared interior de los mismos, debiendo en todo caso permanecer libres los accesos a viviendas y negocios abiertos.

En cualquier caso, está prohibida la instalación de puestos en el lado derecho del frontal de la Plaza de España ocupado por la Casa Consistorial, donde se ubica la Oficina de Turismo Municipal. La presentación de la solicitud de puesto implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la posibilidad de suspender la instalación de puestos en aquellas fechas que por motivos debidamente justificados la plaza esté ocupada por otros usos.

5. HORARIO

Los puestos podrán instalarse en las mañanas de los domingos desde las 10:00 a las 15:00 horas.

6. AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y SOLICITUD DE LICENCIAS

La autorización para la instalación será otorgada por el Ayuntamiento mediante la concesión de la correspondiente licencia. La presentación de la solicitud de puesto implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

La licencia de instalación será de carácter personal e intransferible, no pudiendo ejercer la actividad persona distinta a la titular.



Previa convocatoria pública, las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud **del 21 de enero al 1 de febrero de 2020** a través de:

- Oficinas Técnicas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sitas en C/ Pintor Doublang 25, 01008.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC).
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>
- En las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Información telefónica 010 y 945161100

En aquellos casos en los que la solicitud se envíe por correo ordinario certificado a las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, C/ Pintor Doublang 25 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, la persona solicitante deberá justificar la fecha de imposición de envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la solicitud mediante fax (945 16 16 00) o correo electrónico (comercio@vitoria-gasteiz.org) en el mismo día, y siempre antes del último día de plazo de presentación de solicitudes. En el mismo, deberá quedar constancia de la recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones así como de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario. De lo contrario, la solicitud podrá ser desestimada.

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria.

Se admitirá una única solicitud por persona. En caso de presentarse más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente aquella que haya entrado en primer lugar en el Registro Municipal.

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las personas interesadas presentarán la correspondiente solicitud en la que harán constar la naturaleza de los objetos a comercializar, junto con:



1. **Impreso de solicitud oficial correspondiente y Declaración Responsable**, firmada por la persona solicitante en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos exigidos para este mercado en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Vitoria-Gasteiz y específicamente en esta convocatoria (**Anexo I**).
2. Una **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o en el caso de personas extracomunitarias, **fotocopia del permiso de trabajo y de residencia en vigor**, según la legislación vigente en materia de extranjería, de la persona que solicita la autorización.
3. En caso de personas jurídicas, fotocopias de la escritura de constitución; poderes de representación del/la solicitante y fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal
4. **Descripción** de los productos a comercializar y **3 fotografías** de los mismos.
5. En el caso de los objetos indicados en el apartado 2.f, además de las 3 fotografías, deberá incluirse la memoria explicativa (según **Anexo II**) del valor de los objetos para determinarlos como coleccionables. Toda solicitud que no cumpla este requisito, será desestimada.

Será requisito para poder obtener la licencia estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (se comprobará de oficio).

8. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

El número de puestos disponibles será de 24.

En caso de que existan más solicitudes que puestos disponibles, se realizará una valoración en función del mix-comercial de los objetos incluidos en las solicitudes, de forma que se trate de hacer el mercado más atractivo para los/las visitantes. En caso de que este criterio no resulte determinante, se realizará por sorteo.

En todo caso, tendrán preferencia los objetos incluidos en estas clasificaciones:

- a. Filatelia, Numismática
- b. Coleccionismo de papel: Tarjetas postales, cromos, vitolas, libros de segunda mano
- c. Pins, Llaveros
- d. Discos de vinilo y cassetes



e. Minerales, fósiles y conchas

Los solicitantes deberán **elegir un máximo de 3 alternativas de ubicación según el plano anexo**, indicando en la hoja de solicitud los números de puesto según su prioridad.

En el supuesto de que haya más de un solicitante que opte por el mismo puesto, se tendrá en cuenta en primer lugar la proximidad con el puesto asignado en la convocatoria anterior, en segundo lugar el mix-comercial y en último lugar, se realizará por sorteo

En los casos en los que los puestos solicitados hubiesen sido adjudicados, se procederá a adjudicar los puestos disponibles más cercanos a los solicitados.

En aquellas solicitudes en los que no se haya indicado preferencias de ubicación, la asignación de puesto se realizará siguiendo el orden numérico natural.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar los puestos en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.

Se creará una lista de espera con las solicitudes que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, no hayan resultado adjudicatarias dentro de la misma. El orden de la lista se regirá por los mismos criterios que las adjudicaciones.

Las listas de las personas adjudicatarias se podrán consultar a través del Servicio de Información ciudadana **010, 945 161 100** si se llama desde fuera de Vitoria-Gasteiz, y a través de la página web del Ayuntamiento (www.vitoria-gasteiz.org) **a partir del día 22 de febrero.**

9. RECOGIDA DE LICENCIAS

Se realizará en las Oficinas Técnicas Municipales, sitas en la calle Pintor Teodoro Doublang, 25, en horario de 08:30 a 14:00 horas, **del 25 de febrero al 1 de marzo de 2020 (ambos inclusive)**.

Para ello, será necesario hacer efectiva la tasa de ocupación de vía pública indicada en el apartado 12 de estas bases de forma previa a la recogida de la correspondiente licencia.



10. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La licencia de instalación tendrá vigencia anual, concretamente del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

Todas las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles y podrán ser revocadas por el Ayuntamiento por razones justificadas, cuando existan razones de interés general que así lo aconsejen.

La renuncia voluntaria del puesto deberá hacerse por escrito.

11. OBLIGACIONES

- Las personas adjudicatarias deberán colocar en lugar visible la autorización municipal, permitiendo su comprobación por los/las agentes de la autoridad y por el personal de control determinado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- A la finalización de cada mercado de coleccionismo, las personas adjudicatarias deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en un buen estado de limpieza.
- La asistencia a los mercados ambulantes por parte de las personas autorizadas será obligatoria, debiendo justificarse adecuadamente las faltas de asistencia a los mismos.
- La ausencia por causas de fuerza mayor, enfermedad grave o causa justificada que impida la asistencia al mercado, deberá presentarse mediante escrito presentado en cualquier Oficina de Atención Ciudadana de Vitoria-Gasteiz, correo electrónico comercio@vitoria-gasteiz.org o sede electrónica <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org> con 15 días de antelación, si fuera posible, y en cualquier caso, en el plazo máximo de 15 días desde que se produjo la circunstancia causante de la ausencia, siempre que se trate de causa sobrevenida, adjuntando, en todo caso, los documentos justificativos de la misma.
- En ningún caso podrán venderse artículos distintos de los indicados en la Base 2. En particular, queda terminantemente prohibida la venta de objetos cuyo tráfico o tenencia esté sujeta a restricciones administrativas específicas.
- En todo caso las personas titulares se responsabilizarán de la procedencia lícita de los productos objeto de venta, así como del cumplimiento de las prescripciones de la normativa aplicable a cada tipo de artículo.



12. PRECIOS PÚBLICOS

El precio público a liquidar por el solicitante con carácter previo al otorgamiento de la licencia de instalación es el que refleja el epígrafe 6º de la Ordenanza Fiscal 7.1. “Tasas por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público”, que **para el año 2020 asciende a 119,78 €.**

Dichos precios públicos no se devolverán en caso de falta de asistencia por cualquier motivo personal, ni por motivo de inclemencias climatológicas.

13. CONTROL Y COMPROBACIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o entidad en quien delegue, realizará las acciones de control que resulten necesarias, en orden a garantizar la correcta utilización de los puestos objeto de licencia, y de la actividad desarrollada en los mismos, a los fines previstos en la presente Resolución, en la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante (BOTH A Nº143 de 21 de diciembre de 2016) y en el resto de normativa legal aplicable a la actividad a realizar a través de las mismas.

14. FALTAS SANCIONABLES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La clasificación de las infracciones sancionables será la establecida en el Capítulo VI, artículo 34 de la vigente Ordenanza municipal de Venta Ambulante.

Las autoridades municipales, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, garantizarán el debido cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución, y de las establecidas en la Ordenanza municipal de Venta Ambulante y demás normativa legal que resulte de aplicación a la actividad y a los productos objeto de venta. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá basarse en informes elaborados por la entidad en la que delegue las acciones de control necesarias.

En caso de incumplimiento de dicha normativa, se procederá de oficio, a instancia de órgano competente o de persona interesada, a la tramitación del preceptivo expediente sancionador.

Será competente para iniciar el expediente y en su caso, adoptar la resolución que estime pertinente, el órgano que concedió la licencia.



El expediente sancionador se iniciará mediante providencia que se comunicará a la o las personas presumiblemente infractoras, especificando las causas y circunstancias que lo motivan, la normativa presumiblemente infringida, y el Secretario e Instructor nombrados para su instrucción.

Sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la legislación general de Defensa de las personas consumidoras y usuarias, las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial.

15. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones de venta se extinguirán por:

- Término del plazo para el que se otorgaron.
- Renuncia voluntaria o fallecimiento del/la titular.
- Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la autorización.
- Impago de las tasas o cánones correspondientes.
- Revocación en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.
- Sanción que conlleve la pérdida de la autorización.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informa a los/as solicitantes que sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal, pudiendo ejercer los derechos que reconoce dicho reglamento.

Tras la resolución de la convocatoria podrán ser publicados los resultados en el Tablón de Anuncios y Página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.